



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Resolución N°017/2024 -RECHAZAR SOLICITUD DE VISADO-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, Nota elevada por el Poder Ejecutivo Municipal solicitando visado municipal de plano de mensura, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota del visto con fecha de mesa de entrada 26 de abril de 2024, el Poder ejecutivo Municipal consulta sobre visado municipal del plano de mensura que pretende prescribir a nombre de María Rosa Corbalán;

Que, en los registros catastrales, el inmueble se encuentra a nombre del Sr. Miguenz Jorge Oscar, con ubicación catastralmente Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 3, Parcela 32, con una superficie de 2.743 m², Expediente de Mensura P-188-12, Plano N° 28184;

Que, el Despacho de Comisión N° 024/2024 de fecha 20 de agosto 2024, el cuerpo legislativo resuelve hacer saber que el proyecto de mensura presentado no cumple con las condiciones de superficie mínima y ancho de calle establecidos por la Ordenanza 1004/11, por lo que no corresponde otorgar el visado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernández Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice-Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Abstención

Artículo 1º.- Hacer saber al Departamento Ejecutivo que no puede otorgarse visado a la solicitud de visado de la Parcela 32, Chacra 3, Sector 2, Circunscripción 2, con una superficie de 2.743 m², Expediente de Mensura P-188-12, Plano N° 28184, del ejido de la municipalidad de Epuyen, por no cumplir con la superficie mínima y ancho de calle que establece la Ordenanza N° 1004/2011. -

Artículo 2º.- Hacer saber a la Sra. Corbalán María Rosa del Carmen que todas las mensuras en el ejido de la Municipalidad de Epuyen deben respetar la Ordenanza N° 1004/2011.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Antieco Yohana Andrea
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: